



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **12-07-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D<sup>a</sup>. Miriam Picazo Alonso.

D<sup>a</sup>. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D. José Tortosa de la Iglesia.

D<sup>a</sup>. María Macarena Lora Gómez.

Asiste como invitado, D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2023, se aprueba por unanimidad.

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales

#### **3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vista la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 10 de julio de 2023, que se transcribe:

*“Por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril se convocaron elecciones municipales que se han realizado el 28 de mayo de 2023, habiéndose celebrado la sesión constitutiva de la nueva Corporación el 17 de junio, tomando posesión la totalidad de los concejales electos y habiéndose elegido y tomado posesión de la Alcaldía D<sup>a</sup>. Paloma Tejero Toledo.*

*El municipio de Pozuelo de Alarcón está incluido en el ámbito de aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, publicado en el BOCM de 7 de marzo de 2008.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en la organización de los municipios de gran población existen, entre otros órganos, la Junta de Gobierno Local.*

*El artículo 127.2 de la LRBRL, dispone que dicho órgano puede delegar, entre otros, en los Tenientes de alcalde, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local y, en su caso, en los demás concejales algunas de las citadas atribuciones.*

*En términos semejantes se pronuncia el artículo 45.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008 y publicado en el BOCM de 12 de agosto del mismo año, al disponer que la Junta de Gobierno Local, podrá delegar, entre otros, en los miembros que la componen y, en su caso, en los demás concejales las atribuciones enumeradas en el artículo 127.2 de la LRBRL.*

*En consecuencia, con lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local acuerda:*

#### **PRIMERO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

*Delegar, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.2 de la LRBRL, las competencias que se detallan a continuación, en los Titulares de las Áreas de Gobierno y de las Concejalías Delegadas que las integran.*

##### **1. ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO DE LA CIUDAD**

*Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Urbanismo, Vivienda (sin perjuicio, en ambos casos, de las competencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo), Rehabilitación, Obras, Infraestructuras Urbanas, Medio Ambiente, Agua, Saneamiento, Conservación de Espacios Naturales, Movilidad y Transportes*

*Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad: D<sup>a</sup> Miriam Picazo Alonso, Primera Teniente de Alcalde*

*En el ámbito de Urbanismo y Vivienda*

- 1. Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Urbanismo y Vivienda, sin perjuicio de los que sean competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- 2. Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de Urbanismo y Vivienda, sin perjuicio de los que sean competencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- 3. Tramitación e impulso de los expedientes relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- 4. Adjudicación y autorización para la cesión o subrogación de contratos de arrendamientos de viviendas municipales, imposición de penalidades, su declaración de extinción y devolución, cancelación e incautación de garantías definitivas aportadas por inquilinos.*
- 5. Actualización de rentas de alquiler de viviendas o locales municipales.*
- 6. Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Urbanismo y vivienda, incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia, la autorización y disposición del mismo y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.*
- 7. Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de Urbanismo y Vivienda inferiores a 15.000 € más IVA y, en el caso de obras, inferiores a 40.000 € más IVA.*
- 8. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

*En el ámbito de Obras e infraestructuras urbanas*

- 1. Coordinación y gestión de los órganos y unidades administrativas adscritas a la ejecución de las obras municipales e infraestructuras urbanas y dirección de su personal.*
- 2. Coordinación con todas las Áreas y Concejalías Delegadas implicadas en la ejecución de obras municipales e infraestructuras urbanas.*
- 3. Seguimiento y coordinación de todas las obras municipales del ámbito competencial del área.*
- 4. Incoación y propuesta de resolución de los expedientes de contratación de las obras municipales del ámbito competencial del área y de los expedientes de contratación de contratos de concesión de obra pública (excepto el seguimiento de la concesión de la obra, que según la finalidad de la misma, corresponderá a quien fuera competente por razón de la materia), de*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

oficio o a solicitud de otras Concejalías Delegadas dependientes del área, así como de los contratos de servicios que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.

5. Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Obras e Infraestructuras Urbanas, incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia la autorización y disposición del mismo, y en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados, a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.
6. Incoación, tramitación y resolución en su caso, de los expedientes relativos a la ejecución de las obras municipales e infraestructuras urbanas.
7. Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Obras e Infraestructuras Urbanas
8. Tramitación de los proyectos vinculados a los contratos de obras, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Áreas y Concejalías.
9. Autorizaciones demaniales que impliquen ejecución de obras en la vía pública.
10. Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía inferiores a 15.000 € más IVA y, en el caso de obras, inferiores a 40.000 € más IVA.
11. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.
12. Supervisión y coordinación de todos los contratos municipales de concesión de obra pública.

En el ámbito de Medio Ambiente, Aguas, Saneamientos y Conservación De Espacios Naturales

1. Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Medio Ambiente, Aguas, Saneamientos y Conservación de Espacios Naturales y los expedientes sancionadores en dicha materia.
2. Incoación y propuesta de resolución de los expedientes de contratación de las obras municipales del ámbito competencial del área y de los expedientes de contratación de contratos de concesión de obra pública (excepto el seguimiento de la concesión de la obra, que según la finalidad de la misma, corresponderá a quien fuera competente por razón de la materia), de oficio o a solicitud de otras Concejalías Delegadas dependientes del área, así como de los contratos de servicios que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.
3. Tramitación de los contratos menores en materias del ámbito de Medio Ambiente, Aguas, Saneamientos y Conservación de Espacios Naturales (excepto contrato de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia la autorización y disposición del mismo y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.
4. Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de Medio Ambiente, Aguas, Saneamientos y Conservación de Espacios Naturales inferiores a 15.000 € más IVA y, en el caso de obras, inferiores a 40.000 € más IVA.
5. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos competencia de la Junta de Gobierno Local dictados por delegación de la misma.

Con carácter general en materia de contratación del ámbito competencial del área:

1. Tramitación de los expedientes de contratación promovidos por el Área de Gobierno y Concejalías-Delegadas, sin perjuicio de las competencias delegadas en dichos órganos.

2. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos, así como la devolución y cancelación de garantías.*
3. *Revisiones de tarifas y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de los contratos municipales.*
4. *Autorización y disposición del gasto y adjudicación de contratos basados en los Acuerdos Marco con un único empresario.*
5. *Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite, y propuestas de resolución.*
6. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y ampliación, en su caso, del plazo de presentación de proposiciones.*
7. *Aprobación de precios de unidades nuevas que no requieran la tramitación de una modificación de contrato.*
8. *Aprobación de las certificaciones de obra, ordinarias y final, y de liquidación.*

#### 1.1. CONCEJALÍA DELEGADA DEPENDIENTE DEL ÁREA DE GOBIERNO

##### 1.1.1 CONCEJALIA DELEGADA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

*Titular: D<sup>a</sup> María del Carmen Salas Pérez*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Movilidad y Transportes y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.*
2. *Tramitación de los contratos menores en materias de Movilidad y Transportes (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia, la autorización y disposición del mismo, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados, a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
3. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de Movilidad y Transportes inferiores a 15.000 € más IVA.*
4. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos competencia de la Junta de Gobierno Local dictados por delegación de la misma.*

#### 2. AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.

*Se atribuyen a esta Área de Gobierno con carácter general los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Presidencia, Patrimonio, Contratación, Registro, Estadística, Atención al Ciudadano, Comunicación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Salud Pública, Consumo, Seguridad, Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial, Administración Digital, Calidad e Innovación.*

*Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad: D<sup>a</sup> Lucía Molares Pérez, Segunda Teniente de Alcalde*

*En el ámbito de Economía y Hacienda*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Economía y Hacienda.*
2. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Economía y Hacienda (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia la autorización y disposición del mismo, y en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados, a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
3. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía, inferiores a 15.000 € más IVA.*
4. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma, por parte del titular de la Concejalía-Delegada.*
5. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de Hacienda.*
6. *Planificar y dirigir la actuación económica y financiera de la Corporación.*
7. *Coordinar y supervisar la actuación económico-financiera de las Sociedades Municipales y Organismos Autónomos, con la colaboración de sus órganos gerenciales.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

8. *Dirigir la elaboración de cuantos estudios se estimen necesarios, en el ámbito económico, referidos al municipio de Pozuelo de Alarcón.*
9. *Confeción de los Presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, mediante la coordinación de las necesidades de todos los servicios municipales, así como de los criterios a seguir en las previsiones de ingresos.*
10. *Proponer las normas de gestión que deban ser recogidas en las Bases de Ejecución del presupuesto y propuesta de aprobación de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento.*
11. *Tramitación de propuestas relativas a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como los proyectos de Ordenanzas de gestión, recaudación e inspección y de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y precios públicos, su modificación o derogación, de acuerdo con las propuestas que formule el Órgano de Gestión Tributaria.*
12. *Aprobación de actuaciones administrativas tramitadas en los expedientes de compensación por el Estado a favor del Ayuntamiento por los beneficios fiscales concedidos sobre los tributos locales.*
13. *Coordinación y revisión de las propuestas de proyectos de inversión.*
14. *Ordenación de la ejecución de las garantías depositadas de carácter no tributario.*
15. *Dictar actos de trámite en todos aquellos expedientes, en materia de Hacienda, que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida la Alcaldía, al Órgano de Gestión Tributaria o el Pleno.*
16. *Solicitud, tramitación y aprobación de los expedientes de Convenios, exceptuando los urbanísticos.*
17. *Resolución de los procedimientos no tributarios en materias propias de la Concejalía.*
18. *Aprobación de contratos bancarios de apertura y de cancelación de Cuentas Corrientes, Cuentas Financieras y Depósitos para la colocación de los excedentes y fondos de Tesorería.*

*En el ámbito de Presidencia*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Presidencia.*
2. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Presidencia (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.*
3. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de Presidencia, inferiores a 15.000 € más IVA.*

*En el ámbito de Patrimonio*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Patrimonio.*
2. *Adjudicación de autorizaciones demaniales para la ocupación de bienes municipales que no impliquen ejecución de obras en la vía pública, así como adjudicación de concesiones demaniales para la colocación o instalación de infraestructuras en el dominio público (transformadores de energía eléctrica, centros de seccionamiento, báculos de señalización de establecimientos en los casos permitidos por la legislación sectorial, etc.).*
3. *Resolución de expedientes administrativos cuando ello suponga la adopción de actos administrativos que afecten a terceros y que no correspondan a la Alcaldía en materia de responsabilidad patrimonial.*

4. *Resolución de expedientes administrativos en materia de adquisición de bienes y derechos y en materia de cesiones gratuitas de bienes que se realicen de conformidad con la legislación urbanística, patrimonial o expropiatoria o en ejecución de expedientes y convenios expropiatorios. Asimismo, suscripción de actas de ocupación y documentos de formalización que traigan causa de dichos expedientes.*
5. *Venta o cesión a terceros de bienes muebles considerados como efectos no utilizables por su depreciación deterioro o deficiente estado de conservación, así como su baja en inventario para su destrucción, inutilización o abandono.*
6. *Cesión de uso, arrendamiento o puesta a disposición de bienes a favor de terceros por plazo inferior a cuatro años, que sean adjudicados de conformidad con la legislación aplicable al patrimonio de las Administraciones Públicas.*
7. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Patrimonio, incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia, la autorización y disposición del mismo en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.*
8. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía inferiores a 15.000 € más IVA.*
9. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

*En el ámbito de Contratación:*

1. *La determinación de las directrices de la política del municipio en relación a contratación.*
2. *Tramitación de los expedientes de contratación promovidos por el Área de Gobierno y Concejalías-Delegadas, sin perjuicio de las competencias delegadas en dichos órganos.*
3. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos, así como la devolución y cancelación de garantías.*
4. *Revisiones de tarifas y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de los contratos municipales afectados.*
5. *Autorización y disposición del gasto y adjudicación de contratos basados en los Acuerdos Marco con un único empresario.*
6. *Dirección y coordinación de la unidad administrativa de compras.*
7. *Declaración de adquisición centralizada de determinadas categorías de bienes y servicios.*
8. *Autorización de las peticiones de bienes y servicios, así como el resto de trámites previos que sean necesarios, para la adjudicación de los contratos derivados de los Acuerdos Marco, dirigidas a las Centrales de Contratación, a las que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón esté adherido.*
9. *Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite y propuestas de resolución.*
10. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y ampliación, en su caso, del plazo de presentación de proposiciones.*
11. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de los Servicios de Contratación (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y en consecuencia la autorización y disposición del mismo y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados*
12. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de contratación inferiores a 15.000 € más IVA.*

*En el ámbito de Comunicación*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Comunicación.*
2. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Comunicación (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.*
3. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de Comunicación, inferiores a 15.000 € más IVA.*
4. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos competencia de la Junta de Gobierno Local dictados por delegación de la misma.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

- 2.1 *CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO*
- 2.1.1 *CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA, CONSUMO, POLICÍA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS*

*Titular: D<sup>a</sup> María Jesús Cáceres Tello*

*En el ámbito de Recursos Humanos*

- 1. Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Recursos Humanos.*
- 2. Proponer y ejecutar las directrices de la política de recursos humanos del municipio en el marco de la legislación aplicable, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a otros órganos del Ayuntamiento.*
- 3. Realizar estudios y formular propuestas a la Junta de Gobierno Local en materia de: modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, modificación de Plantilla, negociación colectiva, Oferta de Empleo Público, selección, ingreso y provisión, movilidad y adscripción del personal al servicio del Ayuntamiento.*
- 4. Elaborar, aprobar, desarrollar, ejecutar y coordinar los planes de formación y promoción del personal del Ayuntamiento, así como los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios.*
- 5. Realizar el seguimiento de Acuerdos y Convenios suscritos con el personal funcionario y laboral. Asumir la presidencia de los órganos paritarios de negociación y la facultad de designar a los miembros de los mismos.*
- 6. Coordinar y gestionar el régimen retributivo del personal: nóminas, concierto de asistencia sanitaria de los funcionarios, cesión de datos del fichero de nóminas a requerimiento de otras Administraciones Públicas, cuotas, derechos pasivos y MUFACE, los certificados de empresa y de la Seguridad Social.*
- 7. Resolver las peticiones en materia de retribuciones y condiciones de trabajo del personal laboral, funcionario y eventual, que no impliquen modificación de la RPT.*
- 8. Resolver las solicitudes de prestaciones económicas y sanitarias, así como ayudas sociales, previstas en los pactos de negociación colectiva, anticipos de nómina; indemnizaciones por razón de servicio; asignación de complemento de productividad por objetivos cumplidos al personal laboral y el de productividad al personal funcionario; reconocimiento de la antigüedad y grado personal consolidado; gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extras del personal laboral.*
- 9. Resolver sobre deducción proporcional de haberes percibidos en nómina.*
- 10. Convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal.*
- 11. Aprobar las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos de los procesos de selección de funcionarios y de personal laboral, así como de los procesos de provisión de puestos de trabajo, incluyendo en todo caso el trámite de subsanación de solicitudes de participación.*
- 12. Designar nominalmente a quienes componen los órganos calificadoros en los procesos de selección de funcionarios interinos y de carrera y de personal laboral fijo y temporal y la resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los tribunales de selección de personal.*
- 13. Nombrar como personal funcionario de carrera, a propuesta del tribunal de selección, a quienes superen las correspondientes pruebas, así como adjudicar los destinos de los mismos, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los nombramientos.*
- 14. Nombrar y cesar al personal funcionario interino y a los funcionarios en prácticas.*

15. *Contratar –excepto el personal de Alta Dirección- y declarar la extinción de todos los contratos del personal laboral.*
16. *Aprobación de las listas de espera derivadas de procesos selectivos.*
17. *Cesar o rescindir el contrato, con carácter no disciplinario, del personal funcionario y laboral, incluyendo los casos de jubilación total. Comunicación de fin o extinción de contrato.*
18. *Resolver sobre solicitudes de prórroga en la permanencia en servicio activo del personal municipal.*
19. *Declarar la pérdida de la condición de funcionario por pérdida de la nacionalidad o por pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público, así como los procedimientos de rehabilitación de la condición de funcionario*
20. *Convocar, elaborar y aprobar las bases y resolver las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, así como la resolución de las adscripciones provisionales.*
21. *Tramitar y resolver las comisiones de servicio, así como sus prórrogas y finalizaciones, y la atribución temporal de funciones*
22. *Autorizar las comisiones de servicios a petición de otras Administraciones Públicas, respecto del personal funcionario de este Ayuntamiento.*
23. *Tramitar y resolver los traslados por motivos de salud laboral y violencia de género.*
24. *Cesar a los ocupantes de puestos provistos mediante libre designación.*
25. *Resolver las permutas entre funcionarios.*
26. *Resolver sobre traslados y cambios de adscripción de puestos de personal funcionario y laboral, así como de sus ocupantes, en su caso.*
27. *Gestionar el Registro de Personal*
28. *Tramitar y resolver en materia de licencias, permisos, vacaciones, reducciones de jornada, excedencias, situaciones administrativas y pase a segunda actividad y reingreso del personal excedente.*
29. *Aceptar la renuncia a la condición de funcionario.*
30. *Resolver las solicitudes de particulares sobre expedición de certificados, acceso a archivos y expedientes en materia de recursos humanos, así como solicitudes de aspirantes relacionadas con su participación en procesos selectivos, sin perjuicio de las correspondientes al órgano calificador.*
31. *En el ámbito disciplinario del personal laboral y del personal funcionario, a excepción de las reservas existentes en las disposiciones vigentes para los pertenecientes al Cuerpo de Policía Municipal, a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los miembros del Tribunal Económico-administrativo, en su caso, la resolución sobre: apertura de diligencias informativas, adopción de medidas cautelares, incoación y designación de instructor y secretario, causas de abstención y recusación, levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario, resolución final y ejecución.*
32. *Ejecutar las resoluciones judiciales y el resto de actuaciones procedimentales en vía judicial en materia de personal, sin perjuicio de las asignadas al letrado y procurador.*
33. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Recursos Humanos y Formación y Régimen Interior (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
34. *Autorización y disposición de gastos con cargo a aplicaciones presupuestarias de otros capítulos del Presupuesto de Gastos diferentes al Capítulo 1, cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía inferiores a 15.000 € más IVA.*
35. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos competencia de la Junta de Gobierno Local dictados por delegación de la misma.*

#### *En el ámbito de Salud Pública y Consumo*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de la salud pública, incluidos los expedientes sancionadores que tengan por objeto la imposición de sanciones de las infracciones cometidas en las materias del ámbito de la salud pública, entre otras, la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y en su posible desarrollo por medio de ordenanzas y en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.*
2. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de consumo, incluidos los expedientes sancionadores que tengan por objeto la imposición de sanciones de las infracciones cometidas en las materias del ámbito de consumo, entre otras, el Real Decreto Legislativo 1/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y su desarrollo por la Ordenanza Municipal para la Protección de los Consumidores.

3. Concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.
4. Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Salud pública y consumo (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.
5. Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de Salud Pública y Consumo, inferiores a 15.000 € más IVA.
6. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.

En el ámbito de Seguridad, Policía Municipal, Tráfico, Protección Civil y Emergencias

1. Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Seguridad, Policía Municipal, Tráfico, Protección Civil y Emergencias.
2. Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias del Área de Gobierno.
3. Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores relativos a la regulación de la actividad de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de los locales y establecimientos donde se desarrollen éstas, dentro del ámbito de la Ley 17/1997, de 4 de julio, en lo referente a las materias del ámbito competencial propio.
4. Incoación, instrucción y resolución de expedientes en materias relativas al Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 24 de enero, incluidos los de carácter sancionador.
5. Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Seguridad, (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.
6. Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, inferiores a 15.000 € más IVA.
7. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.

#### 2.1.2 CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Titular: D<sup>a</sup> Susana Penedo Jiménez

1. Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Comercio, Empleo y Desarrollo Empresarial.
2. Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores relativos a materias propias de Comercio, entre ellas las materias reguladas en la Ley 1/997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

3. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley 26/1984 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y en su desarrollo por la Ordenanza Municipal para la Protección de los Consumidores y Usuarios.*
4. *Tramitación de los contratos menores en materias propias de la Concejalía (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia la autorización y disposición del mismo y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados, a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
5. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía, inferiores a 15.000 € más IVA.*
6. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

### 2.1.3 CONCEJALÍA DELEGADA DE ADMINISTRACION DIGITAL, CALIDAD E INNOVACIÓN

*Titular: D Manuel Moreno Escobar*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Administración Digital Calidad e Innovación.*
2. *Tramitación de los contratos menores en materias propias de la Concejalía (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia la autorización y disposición del mismo, y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados, a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
3. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía, inferiores a 15.000 € más IVA.*
4. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

*En el ámbito de Atención al Ciudadano*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Atención al Ciudadano.*
2. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias del Área de Gobierno.*
3. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Atención al Ciudadano, incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
4. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de la Atención al ciudadano, inferiores a 15.000€ más IVA.*
5. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

### 3. AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS Y EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD.

*Se atribuyen a esta Área de Gobierno con carácter general los asuntos relativos a Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Edificios, Limpieza Viaria, Parques, Jardines y Fuentes Ornamentales, Mobiliario Urbano, Residuos Urbanos, Alumbrado, Distritos y Atención a las Urbanizaciones*

*Titular del Área de Gobierno Servicios y Embellecimiento de la Ciudad: D. José Tortosa de la Iglesia, Tercer Teniente de Alcalde.*

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Edificios, Limpieza Viaria, Parques, Jardines y Fuentes Ornamentales, Mobiliario Urbano, Residuos Urbanos, Alumbrado.*
2. *Tramitación de los proyectos vinculados a los contratos de obras, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Áreas y Concejalías.*
3. *Incoación y propuesta de resolución de los expedientes de contratación de las obras municipales del ámbito competencial del área y de los expedientes de contratación de*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

*contratos de concesión de obra pública (excepto el seguimiento de la concesión de la obra, que según la finalidad de la misma, corresponderá a quien fuera competente por razón de la materia), de oficio o a solicitud de otras Concejalías Delegadas dependientes del área, así como de los contratos de servicios que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.*

4. *Gestión de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras y de los servicios municipales, sin perjuicio de las competencias, en su caso, de otros órganos municipales y, en especial, de los siguientes:*
  - a) *Pavimentación de vías públicas.*
  - b) *Equipamientos urbanos.*
  - c) *Señalización horizontal y vertical.*
  - d) *Centralización semafórica.*
  - e) *Alumbrado público.*
  - f) *Saneamiento municipal*
  - g) *Limpieza de edificios.*
  - h) *Limpieza urbana y gestión de residuos.*
  - i) *Parques, jardines y arbolado.*
  - j) *Parque forestal Adolfo Suárez.*
  - k) *Zonas verdes y espacios ajardinados.*
5. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del Área (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia, la autorización y disposición del mismo, y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.*
6. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía, inferiores a 15.000 € más IVA y, en el caso de obras, inferiores a 40.000 € más IVA.*
7. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

*Con carácter general en materia de contratación del ámbito competencial del área:*

1. *Tramitación de los expedientes de contratación promovidos por el Área de Gobierno y las Concejalías delegadas, sin perjuicio de las competencias delegadas en dichos órganos.*
2. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos, así como la devolución y cancelación de garantías.*
3. *Revisiones de tarifas y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de todos los contratos municipales.*
4. *Autorización y disposición del gasto y adjudicación de contratos basados en los Acuerdos Marco con un único empresario.*
5. *Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite, y propuestas de resolución.*
6. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y ampliación, en su caso, del plazo de presentación de proposiciones.*
7. *Aprobación de precios de unidades nuevas que no requieran la tramitación de una modificación de contrato.*

#### 4. AREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACION, CULTURA Y POLITICA SOCIAL

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Familia, Política y Servicios Sociales, Conciliación, Igualdad, Cultura, Fiestas y Tradiciones, Educación, Deportes y Juventud.

Titular del Área de Gobierno: D<sup>a</sup> María Macarena Lora Gómez, Cuarta Teniente de Alcalde.

En el ámbito de Cultura y Fiestas:

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Cultura y Fiestas.*
2. *Otorgamiento de licencias para atracciones, puestos y casetas, con motivo de las fiestas tradicionales, cuando se utilice un procedimiento de adjudicación previsto en la legislación de contratos del Sector Público.*
3. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias del Área de Gobierno.*
3. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores relativos a la regulación de la actividad de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de los locales y establecimientos donde se desarrollen éstas, dentro del ámbito de la Ley 17/1997, de 4 de julio.*
4. *Tramitación de los contratos menores en materias propias del ámbito de Fiestas, (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia, la autorización y disposición del mismo, y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.*
5. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía, inferiores a 15.000 € más IVA.*
6. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

Con carácter general en materia de contratación del ámbito competencial del área:

1. *Tramitación de los expedientes de contratación promovidos por el Área de Gobierno y las Concejalías delegadas, sin perjuicio de las competencias delegadas en dichos órganos.*
2. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos, así como la devolución y cancelación de garantías.*
3. *Revisiones de tarifas y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de todos los contratos municipales.*
4. *Autorización y disposición del gasto y adjudicación de contratos basados en los Acuerdos Marco con un único empresario.*
5. *Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite, y propuestas de resolución.*
6. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y ampliación, en su caso, del plazo de presentación de proposiciones.*

#### 4.1 CONCEJALÍAS DELEGADAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GOBIERNO

##### 4.1.1 CONCEJALÍA DELEGADA DE POLITICA SOCIAL, VOLUNTARIADO Y MAYORES

Titular: D. Juan Manuel Ruiz Boj

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Política Social, Voluntariado y Mayores.*
2. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de Política Social, Voluntariado y Mayores.*
3. *Tramitación de los contratos menores relativos a materias propias del ámbito de Política Social, Voluntariado y Mayores (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia la autorización y disposición del mismo, y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
4. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de Política Social, Voluntariado y Mayores inferiores a 15.000 € más IVA.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

5. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma.*

#### 4.1.2 CONCEJALÍA DELEGADA DE FAMILIA Y ATENCION A LA DISCAPACIDAD

Titular: D<sup>a</sup> Eva Purificación Cabello Rioja

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Familia y Atención a la Discapacidad.*
2. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de Familia y Atención a la Discapacidad.*
3. *Tramitación de los contratos menores relativos a materias propias del ámbito de Familia y Atención a la Discapacidad, (excepto contratos de obras) incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia, la autorización y disposición del mismo y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.*
4. *Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía inferiores a 15.000 € más IVA.*
5. *Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos de competencia de la Junta de Gobierno Local dictados, por delegación de la misma..*

Con carácter general en materia de contratación del ámbito competencial del área:

1. *Tramitación de los expedientes de contratación promovidos por las Áreas de Gobierno y Concejalías-Delegadas, sin perjuicio de las competencias delegadas en dichos órganos.*
2. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades, liquidación de contratos y devolución, cancelación e incautación de garantías en relación con cualesquiera contratos del Ayuntamiento.*
3. *Revisiones de precios, tarifas y cánones y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de todos los contratos municipales.*
4. *Autorización y disposición del gasto y adjudicación de contratos basados en los Acuerdos Marco con un único empresario.*
5. *Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite y propuestas de resolución.*
6. *Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y ampliación, en su caso, del plazo de presentación de proposiciones.*

#### 4.1.3 CONCEJALÍA DELEGADA DE CONCILIACIÓN, EDUCACION Y RELACIONES CON LAS UNIVERSIDADES

Titular: D<sup>a</sup> Almudena Ruiz Escudero

1. *Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades.*
2. *Incoación, nombramiento, en su caso, de Instructor y Secretario para instrucción y resolución de los expedientes sancionadores en materias propias de Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades.*
3. *Tramitación de los contratos menores en materias propias de la Concejalía (excepto contratos de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del*

gasto y, en consecuencia la autorización y disposición del mismo, y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados a través de la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.

4. Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias propias de la Concejalía, inferiores a 15.000 € más IVA.
5. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos competencia de la Junta de Gobierno Local dictados por delegación de la misma.

#### 4.1.4 CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Titular: D. Ignacio Santana Plaza

1. Incoar, instruir, dictar actos de trámite y resolver en materias propias del ámbito de los Servicios de Deportes y Juventud y resolución de los expedientes sancionadores en dichas materias.
2. Tramitación de los contratos menores en materias de Deporte (excepto contrato de obras), incluyendo la propuesta de inicio del expediente de contratación, la aprobación del gasto y, en consecuencia, la autorización y disposición del mismo, y, en su caso, de los pliegos y cualquier otro documento que recoja las condiciones de la contratación, así como su adjudicación, elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados. a través del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno.
3. Autorización y disposición de gastos con cargo a partidas cuya gestión corresponda en materias del ámbito de la Concejalía inferiores a 15.000 € más IVA.
4. Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos competencia de la Junta de Gobierno Local dictados por delegación de la misma.

#### SEGUNDO.- RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES.

1.- El régimen de sustituciones será el mismo establecido por la Alcaldesa-Presidenta en el Decreto de delegación de Competencias en Titulares de área y concejales delegados del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

2.- La Junta de Gobierno, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

3.- Lo establecido en este Acuerdo lo es sin perjuicio de la posibilidad de que la Junta de Gobierno, si así lo estima oportuno, dicte en cualquier momento los acuerdos de avocación y delegación de competencias que estime oportuno.

#### TERCERO.- EFICACIA DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El presente Acuerdo deja sin efecto cualquier otro Acuerdo anterior sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO DE LA CIUDAD**

#### **4. PROYECTO DE EXPROPIACIÓN SISTEMA GENERAL VIARIO UZ 3.7-02 “RETAMARES” Y UZ 3.7-01 “CASABLANCA”. APROBACIÓN INICIAL DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE BIENES O DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS. EXPTE. PGU/2021/95**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 4 de julio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

Visto el expediente relativo al PROYECTO DE EXPROPIACION SISTEMA GENERAL VIARIO UZ 3.7- 02 "RETAMARES" Y UZ 3.7-01 "CASABLANCA" promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a instancia de LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L., así como los informes obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 29 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada de los bienes y derechos que necesariamente han de ser expropiados al objeto de ejecutar el Proyecto de Urbanización del UZ 3.7-01 "CASABLANCA" cuya modificación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2021.

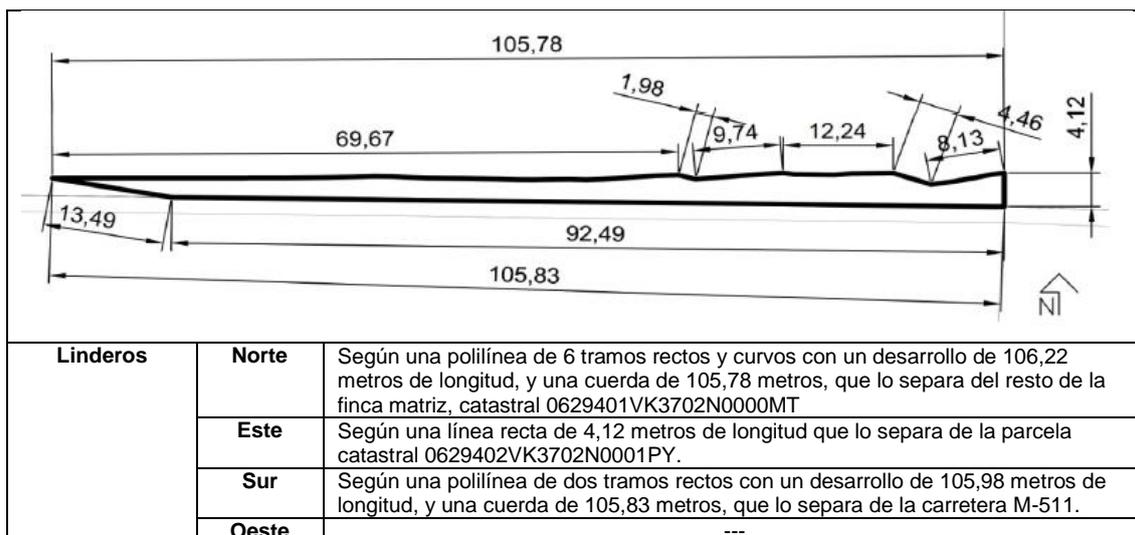
**SEGUNDO.**- Someter el expediente junto con la referida relación de bienes y derechos objeto de expropiación al preceptivo trámite de información pública por el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los efectos de la subsanación de errores, en la descripción material o legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinente.

En caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio, siguiéndose el mismo por sus trámites.

#### ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS

RELACION DE LOS BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DEL UZ 3.7-01 "Casablanca"										
<b>Localización</b>		Parcela al Sur del termino de Pozuelo de Alarcón, en el paraje de Retamares								
Datos de titularidad		Datos registrales			Datos catastrales			Superficie expropiación		Situación del suelo a efectos de valoración
Titular	% titularidad	C.R.U.	Superfície total	% titularidad	Derechos reales	Referencia catastral	Sup. total (m2s)	Afección	Superfície (m2s)	
Ministerio de Defensa	100%	28128000461 969	228,8133 Ha y 7.200 cm <sup>2</sup>	100%	-	0629401VK3702N0000MT 0629401VK3702N0001QY 0629401VK3702N0002WU 0629401VK3702N0003EI	2.020,781 m <sup>2</sup> s	Parcial	294,13	Rural
<b>TOTAL</b>								<b>294,13 m2s</b>		
<b>Descripción gráfica de la porción de suelo a expropiar</b>										



Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

### **5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación:

#### SEL-2022-266

*Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 13 de junio de 2023, nº 605/2023, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto a favor de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección para su contratación como personal laboral indefinido como auxiliar de Servicios Polivalentes, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 29 de mayo de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.*

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

**ÚNICO.-** Autorizar y disponer el gasto a favor de los aspirantes propuestos –que ocupan actualmente los puestos desde el 1 de enero de 2023- por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral indefinido, de trece (13) plazas de Auxiliar de Servicios Polivalentes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional E, que figura a continuación:

13 plazas de Auxiliar de Servicios Polivalentes E ESTABILIZACIÓN NP 186, 374, 375, 393, 679, 746, 1020, 1316, 1317, 1321, 1410, 1411 y 1412	
PERIODO CALCULO	1 de junio a 31 de diciembre de 2023

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 186	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.819,62 €



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 374	IMPORTE
61.3231.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
61.3231.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 375	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 393	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.818,93 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 679	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.887,49 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 746	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1020	IMPORTE
61.3231.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
61.3231.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA SEGURIDAD SOCIAL	4.838,78 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1316	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1317	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1321	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1410	IMPORTE
61.3231.13000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66€
61.3231.16000	EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1411	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66€
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 1412	IMPORTE
31.9203.13000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	14.531,66 €
31.9203.16000	RR.HH., FORMACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR. RÉGIMEN INTERIOR SEGURIDAD SOCIAL	4.832,40 €

*Contabilizándose a favor del tercero genérico personal laboral por un importe total de 251.768,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se ha relacionado anteriormente.*

#### UNO/2023/101

*Constituida la Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023 y celebrado Pleno el día 5 de julio de 2023 en el que se acuerda el régimen retributivo de los miembros de la Corporación, la autorización del gasto correspondiente y la determinación de las dedicaciones exclusivas y parciales, son a tener en cuenta los siguientes:*

#### “HECHOS

*I.- Por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (BOE nº 80, de 4 de abril) se convocaron elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, lo que supone que se ha procedido a la renovación de la Corporación en cuanto a sus cargos electos.*

*II.- Tal y como indica la normativa en vigor, la nueva Corporación municipal se constituyó en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, esto es el 17 de junio de 2023. Tras el juramento o promesa de los concejales y concejalas se declaró constituida la Corporación. A continuación, en esta misma sesión, tuvo lugar la aceptación del cargo y la toma de posesión de la Alcaldesa-Presidenta.*

*III.- Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la representatividad obtenida en las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023, la Alcaldía-Presidenta en el uso de sus atribuciones, propuso para su aprobación por el Pleno, la adopción de los acuerdos relativos a las retribuciones de los miembros de la nueva Corporación, la autorización del gasto correspondiente y la determinación de las dedicaciones exclusivas y parcial, aprobándose por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023 en los términos señalados en la referida propuesta.*

*IV.- La Unidad de Nóminas ha emitido informe, el 30 de junio de 2023, en el que se indican las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación para el ejercicio 2023 así como las correspondientes aplicaciones presupuestarias.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

V.- Consta informe de fiscalización nº 708/2023, de 7 de julio emitido por la Intervención General.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* - Del articulado del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), se desprende que los concejales no tienen la condición de empleados públicos, ni de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*Segundo.* - La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), contiene en el artículo 75 la regulación de los derechos económicos dentro de lo que se denomina Estatuto de los cargos electos y que comprende del artículo 73 al 78 del mencionado texto legal.

Establece el punto 1 del art. 75 LRBRL que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

El artículo 75 bis.1 de la LRBRL, en la redacción que le ha dado a este texto legal la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias. Así, la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, que será 87.120,59 euros para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, atendiendo a su población englobada en el rango de superior a 75.000 e inferior a 150.000.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 ter de la LRBRL la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso, en función asimismo de la población de Pozuelo de Alarcón, a 15.

Por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 20 de junio de 2023 se determinan los cargos que serán desempeñados en exclusividad y que son la Alcaldesa-Presidenta, los cuatro Tenientes de Alcalde y 8 Concejales delegados y por Acuerdo de Pleno de 5 de julio se determina las retribuciones que a éstos les corresponde en el siguiente sentido:

CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES
Alcaldesa	86.950 €
Tenientes de Alcalde Titulares de Área	81.150 €
Concejales delegados (8) excepto zona	74.950 €

*Tercero.* - Las dedicaciones parciales representan una modalidad de desempeño del cargo en las entidades locales por la que se percibe una retribución fija y periódica resultando compatible con el

desempeño de una actividad profesional o privada en los términos fijados en la ley. Por otra parte, los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

El establecimiento de los cargos con dedicación parcial exige su adopción mediante acuerdo plenario para el que basta mayoría simple y requiere de existencia consignación presupuestaria como así se ha efectuado en el referido Acuerdo de Pleno de 5 de julio de 2023.

El art. 75.2 LRBRL establece que las retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que, en el presente caso, como se ha indicado en el fundamento anterior, se recogen en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Tal y como se ha indicado en los hechos, por Acuerdo del Pleno de 5 de julio de 2023 se ha acordado el establecimiento de tres tipos de dedicación parcial que son los siguientes: 77,5%, 65% y 43,25%.

CONCEJALES	RÉGIMEN DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
Concejales zona	77,50 %	67.400 euros
Cuatro Concejales VOX	65%	56.525 euros
Tres Concejales PSOE	65%	56.525 euros
Una Concejala MÁS MADRID-SOMOS POZUELO-IU	43,25 %	37.605 euros

Cuarto.- Respecto a la fecha del alta en la Seguridad Social y a efectos de inicio de percepción de retribuciones por dedicación exclusiva o parcial de los nuevos miembros electos de la Corporación, debemos tener en cuenta que, según el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), dentro de los treinta días siguientes a la constitución del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver entre otros asuntos, el conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 75.5 de la LRBRL, debe adoptarse acuerdo plenario referentes a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación que, de acuerdo a los mismos, determine los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Teniendo en cuenta la autorización del gasto y resto de acuerdos efectuados por el Pleno en sesión de 5 de julio de 2023, procede en ejecución de lo anterior, autorizar la disposición del gasto por las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en la parte dispositiva del presente informe.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 g) de la LRBRL y en idéntico sentido según lo señalado en el artículo 17.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local la g) "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal".

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Seguridad, Protección Civil y Emergencias, Salud Pública y Consumo, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Disponer el gasto correspondiente en concepto de retribuciones miembros de la Corporación Municipal por las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

<b>RETRIBUCIONES CORPORACIÓN</b>		
<b>APLICACIÓN 01.9121.10000</b>	<b>TERCERO</b>	<b>RETRIBUCIONES 2023</b>
ALCALDESA-PRESIDENTA	Paloma Tejero Toledo 46845228R	46.214,52
PRIMER TTE ALCALDE	Miriam Picazo Alonso 46858697S	43.131,78
SEGUNDO TTE ALCALDE	Lucía Emilia Molares Pérez 36070250V	43.131,78
TERCER TTE ALCALDE	José Tortosa de la Iglesia 7487811T	43.131,78
CUARTO TTE ALCALDE	María Macarena Lora Gómez 72703771N	43.131,78
CONCEJAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	María del Carmen Salas Pérez 31695118Z	39.836,44
CONCEJAL RR.HH Y POLICÍA	María Jesús Cáceres Tello 50109788X	39.836,44
CONCEJAL DE COMERCIO, EMPLEO	Susana Penedo Jiménez 2523968V	39.836,44
CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL	Manuel Moreno Escobar 11834070H	39.836,44
CONCEJAL DE POLÍTICA SOCIAL	Juan Manuel Ruiz Boj 53622150L	39.836,44
CONCEJAL DE FAMILIA	Eva Cabello Rioja 823763H	39.836,44
CONCEJAL DE EDUCACIÓN	Almudena Ruiz Escudero 52999796E	39.836,44
CONCEJAL DE DEPORTES	Ignacio Santana Plaza 53394664A	39.836,44
CONCEJAL ZONA NORTE	Patricia Peinado Toledo 50887412G	35.850,14
CONCEJAL ZONA CENTRO	Eduardo Oria de Rueda Elorriaga 51398521F	35.850,14
CONCEJAL ZONA SUR	Luis Magide Blanco 12742057B	35.850,14
CONCEJAL PSOE	Ángel González Bascañana 7493516R	27.410,75
CONCEJAL PSOE	Ana Hernández Martínez 50062722W	27.410,75
CONCEJAL PSOE	Heliodoro Cobaleda Esteban 52989902H	27.410,75
CONCEJAL VOX	Ainhoa García Flórez 1931249P	27.410,75
CONCEJAL VOX	Juan Ignacio Fernández Tomás 50062000Q	27.410,75
CONCEJAL VOX	Ángel Hernández Pando 51378140-G	27.410,75
CONCEJAL VOX	Rocío Domínguez Peral 52985158-N	27.410,75
1 CONCEJAL SOMOS POZUELO	Patricia Cabal Lorenzo 32659384-M	18.235,85
		<b>855.094,68</b>

*Segundo.- Disponer el gasto correspondiente en concepto de Seguridad Social miembros Corporación Municipal por las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:*

<b>SEGURIDAD SOCIAL 2023</b>		
<b>APLICACIÓN 01.9121.16000</b>	<b>TERCEROS</b>	<b>IMPORTES</b>
ALCALDESA-PRESIDENTA	Paloma Tejero Toledo 46845228R	9.558,41
PRIMER TTE ALCALDE	Miriam Picazo Alonso 46858697S	9.558,41
SEGUNDO TTE ALCALDE	Lucía Emilia Molares Pérez 36070250V	9.558,41
TERCER TTE ALCALDE	José Tortosa de la Iglesia 7487811T	9.558,41
CUARTO TTE ALCALDE	María Macarena Lora Gómez 72703771N	9.558,41
CONCEJAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	María del Carmen Salas Pérez 31695118Z	9.558,41
CONCEJAL RR.HH Y POLICÍA	María Jesús Cáceres Tello 50109788X	9.558,41
CONCEJAL DE COMERCIO, EMPLEO	Susana Penedo Jiménez 2523968V	9.558,41
CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL	Manuel Moreno Escobar 11834070H	9.558,41
CONCEJAL DE POLÍTICA SOCIAL	Juan Manuel Ruiz Boj 53622150L	9.558,41
CONCEJAL DE FAMILIA	Eva Cabello Rioja 823763H	9.558,41
CONCEJAL DE EDUCACIÓN	Almudena Ruiz Escudero 52999796E	9.558,41
CONCEJAL DE DEPORTES	Ignacio Santana Plaza 53394664A	9.558,41
CONCEJAL ZONA NORTE	Patricia Peinado Toledo 50887412G	8.766,00
CONCEJAL ZONA CENTRO	Eduardo Oria de Rueda Elorriaga 51398521F	8.766,00
CONCEJAL ZONA SUR	Luis Magide Blanco 12742057B	8.766,00
CONCEJAL PSOE	Ángel González Bascuñana 7493516R	8.766,00
CONCEJAL PSOE	Ana Hernández Martínez 50062722W	8.766,00
CONCEJAL PSOE	Heliodoro Cobaleda Esteban 52989902H	8.766,00
CONCEJAL VOX	Ainhoa García Flórez 1931249P	8.766,00
CONCEJAL VOX	Juan Ignacio Fernández Tomás 50062000Q	8.766,00
CONCEJAL VOX	Ángel Hernández Pando 51378140-G	8.766,00
CONCEJAL VOX	Rocío Domínguez Peral 52985158-N	8.766,00
1 CONCEJAL SOMOS POZUELO	Patricia Cabal Lorenzo 32659384-M	6.110,00
		<b>218.029,33</b>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

## **6. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, EXPTE. 2023/PAS/008**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de julio de 2023, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, Expte. 2023/PAS/008, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 29.752,06 € IVA no incluido (35.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta un año más. El valor estimado del contrato asciende a 71.404,94 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y por el Jefe de Negociado de sistemas de la Información de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia en el que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PAS/008, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa de contratación redactada por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos y por el Jefe de Negociado de sistemas de la Información de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 35.999,99 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento:

31.9202.22002 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAB /  
31.9202.62600 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION/  
31.9202.62300 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTRA MAQUINARIA/

El importe total consignado se imputa a las siguientes anualidades:

Anualidad 2023: 9.000,00 € IVA incluido. N°Op.: 220230005729

Aplicación 31.9202.22002: 1.000,00 €  
Aplicación 31.9202.62600: 6.000,00 €  
Aplicación 31.9202.62300: 2.000,00 €

Anualidad: 2024: 26.999,99 € IVA incluido.

Aplicación 31.9202.22002: 3.000,00 €. N°Op.: 220239000331  
Aplicación 31.9202.62600: 18.000,00 €. N°Op.: 220239000332  
Aplicación 31.9202.62300: 5.999,99 €. N°Op.: 220239000333

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 30 de junio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/008 SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 29.752,06 € IVA no incluido (35.999,99 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 35.999,99 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Ayuntamiento:

31.9202.22002 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAB / 31.9202.62600 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION/ 31.9202.62300 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTRA MAQUINARIA/

El importe total consignado se imputa a las siguientes anualidades:

Anualidad 2023: 9.000,00 € IVA incluido.

Aplicación 31.9202.22002: 1.000,00 €

Aplicación 31.9202.62600: 6.000,00 €

Aplicación 31.9202.62300: 2.000,00 €

Anualidad: 2024: 26.999,99 € IVA incluido.

Aplicación 31.9202.22002: 3.000,00 €.

Aplicación 31.9202.62600: 18.000,00 €.

Aplicación 31.9202.62300: 5.999,99 €.

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2023 y 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA, Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, EXPTE. 2023/NSIN/007**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de julio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El entonces Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del contrato mixto de SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

SALIVARES MULTIDROGA, Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, Expte. 2023/NSIN/007, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 9.440,00 € IVA no incluido (11.422,40 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 18.880,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Administración General de Seguridad, en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a TRADESEGUR, S.A., CIF A80015506, por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/NSIN/007, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de Policía Municipal.
- Informe de la TAG de Policía Municipal justificativo del tipo de procedimiento escogido.
- Certificado de exclusividad de TRADESEGUR, S.A.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 11.422,40 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y desglose por anualidades del contrato:

23 1301 21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT.,

Anualidad	Importe (IVA incluido)	NºOperación
2023	157,30 €	220230006031
2024	629,20 €	220239000356
2025	471,90 €	220239000356

23.1301.22111 ADMON. GRAL. SEGUR. SEAPA. REPUES. MAQ., UTILL. Y EL. TRANS.

Anualidad	Importe (IVA incluido)	NºOperación
2023	2.904,00 €	220230006031
2024	5.082,00 €	220239000355
2025	2.178,00 €	220239000355

Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 30 de junio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de

contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicio, suponiendo el suministro el 89 % del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Tanto el suministro como el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato sólo pueden ser encomendados a la empresa fabricante del dispositivo analizador portátil cuyo mantenimiento y suministro de material fungible son objeto de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria del expediente en los siguientes términos:

“Este mantenimiento y suministro del material fungible, sólo puede llevarlo a cabo la empresa TRADESEGUR, SA con domicilio en La Granja, 30 CP 28108 Alcobendas (Madrid), puesto que es la única empresa plenamente autorizada y capacitada por ella para llevar a cabo en España no sólo la comercialización de sus equipos de medida, sino su asistencia técnica y mantenimiento., conforme se acredita mediante el certificado expedido por la empresa Abbott Rapid Diagnostics Helathcare, SL, con domicilio en la Plaza de Europa, 9-11 6ª planta-08908 L'Hospitalet de Llobregat en Barcelona, como fabricantes exclusivos de los sistemas de detección de drogas para conductores de la marca Abbott.

Por lo que se propone la adjudicación a la citada empresa TRADESEGUR, SA según el sistema de procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha elegido el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las prestaciones objeto de este contrato porque es el procedimiento habilitado por la LCSP para aquellos contratos que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2 del citado texto legal. La acreditación de esta circunstancia se pone de manifiesto en el expediente mediante el certificado de exclusividad adjuntado en el mismo”.

Consta también en el expediente informe técnico sobre la justificación de la especificidad del contrato, emitido en fecha 9 de marzo de 2023 por la TAG de Policía Municipal.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2023/NSIN/007 contrato mixto de SUMINISTRO DE COMPONENTES DESECHABLES, CARTUCHOS Y COLECTORES DE FLUIDO ORAL DE TEST INDICIARIOS SALIVARES MULTIDROGA, Y MANTENIMIENTO DEL DISPOSITIVO ANALIZADOR DE DROGAS, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 9.440,00 € IVA no incluido (11.422,40 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta dos años más.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 11.422,40 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y desglose por anualidades del contrato:

23 1301 21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT.,

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	157,30 €
2024	629,20 €
2025	471,90 €

23.1301.22111 ADMON. GRAL. SEGUR. SEAPA. REPUES. MAQ., UTILL. Y EL. TRANS.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	2.904,00 €
2024	5.082,00 €
2025	2.178,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a TRADESEGUR, S.A., con CIF: A80015506, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2023**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de junio de 2023, siguiente:

1. Recurso: P.A.../.../2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid.

Sentencia: Nº .../.../2022 de fecha 24/11/2022.

Recurrente: .../...

Asunto: PERSONAL: Resolución desestimatoria por silencio administrativo en relación con la solicitud del reconocimiento de funciones de superior categoría como administrativo especialista. Cuantía: 29.556,93 €

Fallo: Sentencia estimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Recursos Humanos.

2. Recurso: P.A.271/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid.

Sentencia: Nº 134/2023 de fecha 4/05/2023.

Recurrente: REALE SEGUROS GENERALES, S.A.

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: Denegación por silencio administrativo de reclamación de cantidad por responsabilidad patrimonial. Cuantía: 1.585,00 €. Reconocido en vía administrativa 789,07 €

Fallo: Sentencia desestimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Patrimonio.

3. Recurso: P.A..../.../2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid.

Auto: Nº .../.../2022 de fecha 22/12/2022.

Recurrente: .../...

Asunto: PLUSVALIA MUNICIPAL: Resolución de fecha 09/07/2021 del Titular del Órgano de Gestión Tributaria que desestima el recurso presentado contra la resolución de fecha 30/04/2021 en relación a la finca sita en Avda .../... Cuantía: 1.814,18 €

Fallo: Auto de desistimiento.

Letrado: .../....

Procedencia: Hacienda

4. Recurso: P.A.462/2022 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid.

Sentencia: Nº 114/2023 de fecha 06/03/2023.

Recurrente: ILEX BUILDING MANAGEMENT SL.

Asunto: ICIO: Resolución del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de fecha 16/12/2021 por la que desestima la reclamación. Cuantía: 17.791,29 €

Fallo: Sentencia estimatoria parcial.

Letrado: .../....

Procedencia: Hacienda

5. Recurso: P.A..../.../2023 Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid.

Sentencia: Nº .../.../2023 de fecha 21/06/2023.

Recurrente: .../...

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: Resolución de fecha 04/01/2023 de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, RESPAT 22/2023. Cuantía: 588,50 €

Fallo: Sentencia desestimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Patrimonio.

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS Y EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD**

### **9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, EXPTE. 2023/PA/012**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2023, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La entonces Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 333.200,00 €, IVA no incluido (403.172,00 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de dos años, con posibilidad de prórroga por una campaña navideña más. El valor estimado del contrato asciende a 499.800,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PA/012, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 403.172,00 €, con cargo a la aplicación 52.1651.22609 ALUMBRADO PÚBLICO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

2023 Importe: 74.000,00 € Nº operación 220230006172  
2024 Importe: 201.586,00 € Nº operación 220239000359  
2025 Importe: 127.586,00 € Nº operación 220239000359

*Cuarto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 28 de junio de 2023.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir*

el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP y se establece un presupuesto máximo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera que establece que en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo..

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, Expte. 2023/PA/012, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 333.200,00 €, IVA no incluido (403.172,00 €, IVA incluido), y su plazo de ejecución es de dos años, con posibilidad de prórroga por una campaña navideña más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 403.172,00 €, con cargo a la aplicación 52.1651.22609 ALUMBRADO PÚBLICO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023	Importe: 74.000,00 €
2024	Importe: 201.586,00 €
2025	Importe: 127.586,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y siguientes el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **10. PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EXPTE. 2021/PA/047**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2023, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en resolución de fecha 24 de agosto de 2022 adjudicó el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS Y



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

*DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Expte. 2021/PA/047, con un importe máximo de 885.478,16 € IVA no incluido, con los siguientes lotes:*

- *Lote 1 Servicio de redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de ingeniería civil, a ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A., con CIF A 45390812.*
- *Lote 2 Servicio de redacción de proyectos, direcciones facultativas de obras y direcciones de ejecuciones de ejecución de obras de arquitectura urbana, edificación y rehabilitación de edificios, a ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. CIF A 45390812.*
- *Lote 3 Servicios de redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de medio ambiente, parques y servicios forestales, a PROES CONSULTORES S.A. con CIFA28261196.*
- *Lote 4 Servicios de redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de instalaciones de energía y suministros energéticos, a GEA ARCHITECTS INTERNATIONAL SLU, con CIF B54794482.*
- *Lote 5 Servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, a INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., con CIF B81470841.*

*Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y apartado 5 del anexo I, el Acuerdo Marco tiene una vigencia de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos; sin perjuicio de que la duración de los contratos basados que se adjudiquen durante la vigencia del acuerdo marco excedan de la duración de éste. En este supuesto los efectos normativos del acuerdo marco se extenderán hasta la terminación del último de los contratos basados.*

*Los contratos correspondientes a cada uno de los lotes son de fecha 7 de octubre de 2022.*

*Tercero.- La Concejalía delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del Acuerdo Marco. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.*

*Cuarto.- Las obligaciones económicas del Acuerdo Marco son las correspondientes a cada uno de los contratos basados.*

*Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 20 de junio de 2023.*

*Sexto.- De conformidad con el informe de Intervención General 457/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, "Dado que tanto en la adjudicación de un acuerdo marco, como en la prórroga del mismo, no se autorizan ni aprueban gastos, ni se disponen o comprometen gastos, como señala el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, no procede la emisión de informe de fiscalización previa en el ejercicio de la función interventora".*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus*

características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”*

SEGUNDO.- El Acuerdo Marco tiene una vigencia de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos. Los contratos correspondientes a cada uno de los lotes son de fecha 7 de octubre de 2022.

La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del Acuerdo Marco. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE al Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la ciudad lo siguiente:

ÚNICO.- Prorrogar el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, por un año, del 7 de octubre de 2023 al 6 de octubre de 2024, en las condiciones del contrato original, con los siguientes lotes, de los que son adjudicatarios:

- Lote 1 Servicio de redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de ingeniería civil, ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A., con CIF A 45390812.
- Lote 2 Servicio de redacción de proyectos, direcciones facultativas de obras y direcciones de ejecuciones de ejecución de obras de arquitectura urbana, edificación y rehabilitación de edificios, ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. CIF A 45390812.
- Lote 3 Servicios de redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de medio ambiente, parques y servicios forestales, PROES CONSULTORES S.A. con CIFA28261196.
- Lote 4 Servicios de redacción de proyectos y direcciones facultativas de obras de instalaciones de energía y suministros energéticos, GEA ARCHITECTS INTERNATIONAL SLU, con CIF B54794482.
- Lote 5 Servicios de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., con CIF B81470841.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTE 1 Y 2, EXPTE.2020/PA/008**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 7 de julio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de junio de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/008, siendo los lotes los siguientes:*

*Lote 1 Aparatos elevadores, a DUPLEX ELEVACION S.L.U. con CIF B82839366, en las siguientes condiciones:*

- Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años): 36.960,00 € IVA no incluido, (44.721,60 € IVA incluido).*
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original, del 50%.*
- Mejoras de material y personal técnico formado para la ejecución de este contrato, en los términos descritos en el apartado 15.1.3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Lote 2 Puertas automáticas y barreras de acceso, a EULEN S.A. con CIF A28517308, con un presupuesto máximo por la duración inicial de dos años de 33.920,95 € IVA no incluido, (41.044,35 € IVA incluido).*

*Segundo.- Los contratos se formalizaron en documento administrativo de fecha 13 de julio de 2020. La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogables por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.*

*Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de abril de 2022, acordó la modificación del contrato del Lote 1 Aparatos elevadores, que supone lo siguiente:*

- La incorporación de dos nuevos aparatos elevadores al contrato, lo que supone un incremento del presupuesto de mantenimiento preventivo de 393,24 € IVA no incluido (475,82 € IVA incluido).*
- Un incremento del presupuesto máximo del contrato por la parte de mantenimiento correctivo de 24.870,00 € IVA no incluido (30.092,70 € IVA incluido).*

*Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de junio de 2022, acordó la prórroga de los contratos, Lotes 1 y 2, por un año, del 13 de julio de 2022 al 12 de julio de 2023.*

*Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de marzo de 2023, acordó una nueva modificación del Lote 1 del contrato, consistiendo la modificación en el incremento del importe anual del presupuesto de mantenimiento preventivo en 393,24 € IVA no incluido (475,82 € IVA incluido), siendo el nuevo importe anual del mantenimiento preventivo de 19.659,72 € IVA no incluido (23.788,26 € IVA incluido).*

*Sexto.- La entonces Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio solicitó una nueva prórroga de ambos lotes por un año, del 13 de julio de 2023 al 12 de julio de 2024.*

*Séptimo.- Los contratistas DUPLEX ELEVACION, S.L.U. y EULEN, S.A. han manifestado su conformidad con la prórroga.*

Octavo.- El Órgano de Contabilidad ha practicado las siguientes retenciones de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22799 EDIFICACIÓN OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROFES:

**LOTE 1**

Importe total: 111.201,63 €  
Anualidad 2023: 52.401,86 €  
Anualidad 2024: 58.799,77 €

**LOTE 2**

Importe total: 20.522,18 €  
Anualidad 2023 Importe: 9.670,72  
Anualidad 2024 Importe: 10.851,46 €

Noveno.- Se han emitido informes favorables de Asesoría Jurídica de fecha 12 y 31 de mayo de 2023, Lotes 1 y 2.

Décimo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 697/2023, de fecha 6 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"*

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/008, Lote 1 Aparatos elevadores, del que es adjudicataria la mercantil DUPLEX ELEVACION, S.L.U. y Lote 2 Puertas automáticas y barreras de acceso, del que es adjudicataria la mercantil EULEN, S.A. por un año, del 13 de julio de 2023 al 12 de julio de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de DUPLEX ELEVACION, S.L.U. para la prórroga del contrato, Lote 1 Aparatos elevadores, por un importe total de 111.201,63 con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22799 Edificación. Otros trab realizados por otras emp y profes. y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato, con el siguiente desglose:

- Anualidad 2023: 52.401,86 €
- Anualidad 2024: 58.799,77 €

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto a favor de EULEN, S.A. para la prórroga del contrato, Lote 2 Puertas automáticas y barreras de acceso, por un importe total de 20.522,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22799 Edificación. Otros trab realizados por otras emp y profes.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato, con el siguiente desglose:

- Anualidad 2023 Importe: 9.670,72
- Anualidad 2024 Importe: 10.851,46 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, EXPTE.2020/FEMP/240**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 7 de julio de 2023, que se transcribe:

### "HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2020 adjudicó el contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP a la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. en los siguientes precios:

TARIFA 3.1 €/kWh	TARIFA 3.2 €/kWh	TARIFA 3.3 €/kWh	TARIFA 3.4 €/kWh
0,053208	0,045401	0,040306	0,035122

Presupuesto máximo anual: 396.694,21 € IVA no incluido (479.999,99 € IVA incluido).

Segundo.- El plazo de duración del contrato es de dos años, prorrogable hasta un máximo de cinco años, incluyendo las prórrogas.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista, de fecha 13 de julio de 2020, siendo la fecha de inicio del contrato el 14 de julio de 2020.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de junio de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 14 de julio de 2022 al 13 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La entonces Concejalia delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, ENDESA ENERGÍA, S.A. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe total de 479.999,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9333.22102 Mantenimiento edificios. Gas,

anualidad 2023 por importe de 120.000,00 € (nº operación 220230007600) y anualidad 2024 por importe de 359.999,99 € (nº de operación 220239000417).

Sexto.- Se ha emitido informe favorable a la prórroga del contrato por Asesoría Jurídica.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 707/2023, de fecha 7 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato es de dos años, prorrogable hasta un máximo de cinco años, incluyendo las prórrogas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de junio de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 14 de julio de 2022 al 13 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original. La entonces Concejalia delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, el adjudicatario ha manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP, del que es adjudicataria ENDESA ENERGÍA, S.A.U., Expte. 2020/FEMP/240, por un año, del 14 de julio de 2023 al 13 de julio de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para la prórroga del contrato en favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por un importe total de 479.999,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9333.22102 Mantenimiento edificios. Gas, con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Anualidad 2023: 120.000,00 €
- Anualidad 2024: 359.999,99 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### 13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  3L38 135X 6H6V 1Y4B 1B5G	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I017H	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/86

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 12 de julio de 2023

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez